

Cuenta Pública Participativa 2019

Superintendencia de
Educación Superior

SES

Superintendencia de
Educación Superior

INDICE

	Página
CARTA DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2
CONTEXTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	4
PUESTA EN MARCHA DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	6
DEFINICIONES ESTRATÉGICAS SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	8
Misión	8
Visión	8
Pilares orientadores	8
Objetivos estratégicos	9
SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN	10
ATENCIÓN CIUDADANA	13
PERTINENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	17
ORIENTACIONES A LA COMUNIDAD	19
COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS CON COMPETENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	21
GESTIÓN OPERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA	23
Automatización de información	23
Dotación	23
Gestión financiera	24
PRINCIPALES DESAFÍOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	27

CARTA DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La Superintendencia de Educación Superior cumple este mes su primer año de funcionamiento, inmersa en un contexto complejo para el país y, en lo que nos concierne, para el sistema de educación superior y las personas que lo integran, lo que nos obligó a asumir la enorme responsabilidad de trabajar aún con más energía para poner a disposición de la ciudadanía un servicio público altamente esperado.



Desde mi nombramiento como Superintendente, y en conjunto con un excelente equipo, hemos realizado un intenso trabajo de implementación, que no tuvo margen para pausas y marchas blancas, y que una vez concluido, dio rápidamente paso a un inicio de funcionamiento. Nos abocamos, primeramente, a generar las capacidades para cumplir con nuestro rol; a levantar la información necesaria para iniciar nuestras labores de fiscalización; a ofrecer un sistema de atención ciudadana que nos permitiese recibir los reclamos y denuncias de las personas; y elaborar los distintos instrumentos para fiscalizar a las instituciones de educación superior de la mejor manera posible.

Adicionalmente, al ya exigente itinerario de trabajo que señalamos, debimos redoblar los esfuerzos a la hora de enfrentar escenarios de alta complejidad e impacto para nuestro sector regulado, como fueron los hechos ocurridos desde el pasado 18 de octubre y, actualmente, la emergencia sanitaria producida por el coronavirus, que han impactado de manera nunca antes vista la forma en que las casas de estudio del país prestan el servicio educativo.

Los resultados de todo el esfuerzo dispensado durante este primer año de trabajo, serán revisados a lo largo de la presente Cuenta Pública, repasando las distintas acciones que hemos llevado adelante orientadas a dar cumplimiento a los tres pilares que guían nuestro trabajo: **la calidad**, buscando promover en las instituciones una mejora continua y la generación de capacidades necesarias para responder a los desafíos actuales y futuros de la educación superior; **la confianza**, contribuyendo a incrementar, a través de nuestra gestión, los niveles de fiabilidad que el sistema de educación superior proyecta en sus distintos actores y en las relaciones entre estos; y **el foco en las personas**, centrando nuestro actuar en quienes son los destinatarios finales del sistema, con especial énfasis en los estudiantes, sus familias y las comunidades educativas.

Nuestro propósito como Superintendencia es contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior, para lo cual seguiremos centrandos los esfuerzos en dar estricto cumplimiento a la labor de fiscalización y supervigilancia de las instituciones, así como al debido resguardo que ellas deban proveer a sus comunidades educativas, en el afán de construir un mejor sistema de educación superior para Chile.

Jorge Avilés Barros
Superintendente de Educación Superior

CONTEXTO

DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

El sistema de educación superior en Chile ha experimentado en los últimos años un avanzado proceso de complejización, determinado por un incremento significativo en la matrícula (que al año 2019 alcanza **1.268.510** estudiantes) y por la multiplicidad de roles que han ido asumiendo las instituciones que lo componen, incluyendo la formación de profesionales y técnicos competentes para hacer frente a un mercado laboral altamente dinámico; la generación y difusión de conocimiento pertinente al desarrollo de las disciplinas y a los procesos de transferencia tecnológica e innovación; el relacionamiento permanente con las comunidades para el desarrollo de sus entornos relevantes; la creación artística y la difusión de la cultura; la generación de bienes públicos y la resolución de problemáticas sociales, creación de redes de colaboración a nivel de comunidades educativas, entre otras.

En sintonía con el avance del sistema de educación superior, la política pública se ha orientado a la búsqueda de importantes acuerdos que posibiliten un adecuado desarrollo de las instituciones del sector, así como de las comunidades educativas bajo su alero. Lo anterior, se tradujo en un incremento significativo de los recursos puestos a disposición del sistema, por la vía de diversos instrumentos de financiamiento tanto institucional como a los estudiantes.

Por otra parte, se discutió en el Congreso Nacional la necesidad de perfeccionar la institucionalidad que regula al sistema de educación superior, estableciendo mayores controles a las instituciones a fin de garantizar el cumplimiento estricto del marco normativo y el adecuado uso de sus recursos a los fines determinados por sus respectivos proyectos educativos, cautelando con ello la fe pública depositada por la sociedad en las instituciones de educación superior.

Producto de este debate, el 29 de mayo de 2018 se publicó la **Ley N°21.091** que, entre otras materias, crea la Superintendencia de Educación Superior, organismo público encargado de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las universidades, los institutos profesionales y los centros de formación técnica del país en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la ley y sus estatutos.

En cuanto a los sujetos fiscalizados, el ámbito de acción de la Superintendencia considera la supervisión de **173** instituciones de educación superior, incluyendo universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica y los centros de estudios superiores dependientes de las fuerzas armadas y de orden.

Finalmente, el nuevo marco institucional creado al amparo de la Ley de Educación Superior reúne a la Superintendencia de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación, el Consejo Nacional de Educación y la Subsecretaría de Educación Superior, en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SINACES), instancia de coordinación y colaboración orientada al desarrollo, supervisión y consolidación del sistema. La siguiente figura da

cuenta de las principales funciones de cada uno de los organismos públicos que componen el SINACES.

Figura 1: Principales funciones de los organismos públicos que componen el SINACES



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

PUESTA EN MARCHA DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Después de la promulgación de la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, S.E. el Presidente de la República encargó al Ministerio de Educación la realización de las acciones necesarias para la correcta implementación de la Superintendencia, a fin de dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos en la norma, cuya fecha de implementación quedó fijada para el 29 de mayo de 2019.

Para dar cumplimiento a este encargo, con fecha 30 de agosto de 2018, se oficializa el nombramiento de Jorge Avilés Barros como primer Superintendente de Educación Superior del país, lo que marca el hito inaugural del proceso de implementación de la Superintendencia.

La instalación de este nuevo servicio público implicó la realización de un conjunto de acciones en los ámbitos legal, presupuestario y administrativo, necesarios para su puesta en marcha y para sentar las bases para el funcionamiento de la Superintendencia en los plazos comprometidos.

El proceso de puesta en marcha de esta nueva Superintendencia se verificó según lo proyectado, destacándose los siguientes hitos: a) Dictación del Decreto con Fuerza de Ley que fija la planta de personal y estructura orgánica de la Superintendencia; b) Aprobación del primer presupuesto del servicio; c) Realización de los primeros procesos de reclutamiento y selección de la dotación funcionaria; d) Estudio, gestión e instalación de la Superintendencia en las dependencias físicas; e) Realización de licitaciones y procesos de compras públicas de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento; y f) Dictación de los primeros actos administrativos necesarios para la puesta en marcha de la Superintendencia.

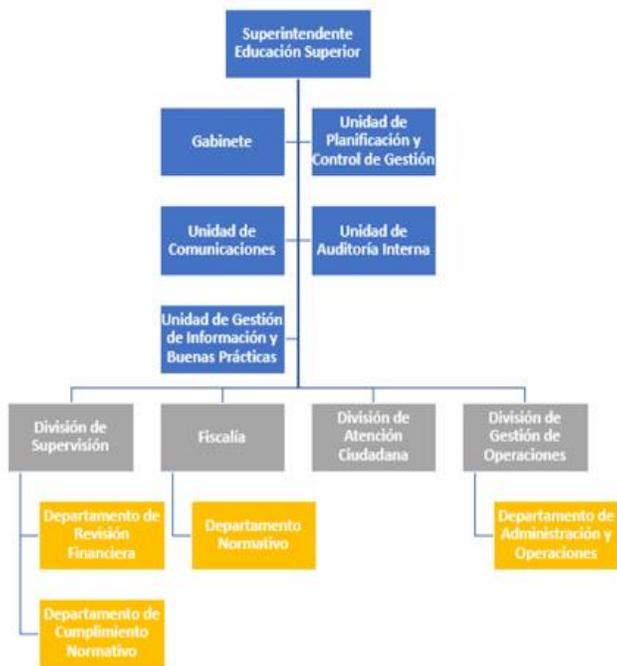
Por otra parte, atendiendo a la importancia que la Superintendencia da a la interacción con la ciudadanía y, especialmente con las comunidades educativas de las instituciones reguladas, una de las primeras acciones implementadas fue el diseño e implementación de una plataforma para la gestión de los reclamos y denuncias. Se buscó con ello que, desde el primer día de funcionamiento de la Superintendencia, la comunidad tuviese a su disposición un canal ágil y amigable para relacionarse con el servicio, permitiendo incrementar los niveles de atención y satisfacción de usuarios.

El proceso de puesta en marcha de la Superintendencia tiene como uno de sus principales logros la publicación en el Diario Oficial del DFL 2, de 6 de mayo de 2019, del Ministerio de Educación, que **“Fija la Planta de la Superintendencia de Educación Superior y otras materias a que se refiere el artículo décimo primero transitorio de la ley N° 21.091”**, logrando a través de éste adelantarnos a los plazos legales previstos para el inicio de funcionamiento de este nuevo servicio.

De esta manera, el primer acto administrativo de esta Superintendencia (**Resolución N°1 de 2019**), definió cada una de las divisiones, departamentos y unidades de ésta, asignándoles de manera específica las funciones y responsabilidades de cada una de ellas.

A continuación, se presenta el organigrama de la Superintendencia de Educación Superior.

Figura 2: Organigrama Superintendencia de Educación Superior



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

Ya iniciado formalmente el funcionamiento de la Superintendencia, uno de los primeros desafíos abordados lo constituyó el establecimiento del marco orientador del trabajo de este servicio para los siguientes años. Se trabajó con los equipos en la formulación de las definiciones esenciales de la Superintendencia, los que se cristalizaron en su misión, visión, pilares orientadores y objetivos estratégicos. De esta forma, la Superintendencia de Educación Superior determinó los principales énfasis que orientan su labor fiscalizadora, con una clara preocupación por la estabilidad y el desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto, el respeto de las instituciones que la componen al marco regulatorio vigente, así como por el debido resguardo de los derechos de sus comunidades educativas y de las obligaciones contraídas con sus estudiantes.

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Una de las principales tareas a las que debe abocarse un servicio público es trazar su hoja de ruta, a fin de movilizar a todos sus equipos al logro de un propósito compartido, con foco en el mejoramiento de las condiciones de la comunidad a la cual sirve. Para ello, debe establecer con claridad el sentido y rumbo de su proyecto: **sentido**, entendido como el marco orientador asociado a su razón de ser como organización y respecto de lo cual se sustentan los atributos de valor que la configuran; **rumbo**, en cuanto carta de navegación que direcciona y moviliza los esfuerzos hacia un futuro idealizado.

La Superintendencia de Educación Superior, a partir de las directrices precedentemente mencionadas, formuló su Plan de Desarrollo Estratégico considerando las siguientes definiciones esenciales:

Misión:

“Contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior velando porque los centros de formación técnica, los institutos profesionales y las universidades del país sean sustentables, cumplan con la normativa que le es aplicable y destinen sus recursos a los fines que les son propios. Lo anterior, con el propósito de incrementar la confianza y de resguardar la fe pública depositada por los estudiantes, sus familias y el resto de la comunidad en el sistema”.

Visión:

“Ser reconocida por los distintos actores como una institución que, poniendo el foco en las personas, en la calidad de la educación y en el incremento de la confianza, contribuye eficazmente a través del ejercicio de sus funciones a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto”.

Pilares orientadores:

Foco en las personas: En el ejercicio de nuestro rol de supervigilancia y fiscalización de las instituciones de educación superior, buscamos centrar nuestra acción en los destinatarios finales del sistema, que son las personas, con especial énfasis en los estudiantes, sus familias y la comunidad en general. Lo anterior, resguardando la debida imparcialidad y objetividad que la Superintendencia debe tener en el cumplimiento de sus propósitos.

Confianza: La Superintendencia de Educación Superior busca contribuir a incrementar la confianza entre los distintos actores del sistema; a saber, los estudiantes y sus familias, el resto de la comunidad educativa, las instituciones y los demás órganos públicos relacionados. Para esto, orientamos nuestros esfuerzos en el resguardo de la fe pública depositada en las instituciones y en el aumento de la transparencia en el sistema de educación superior.

Calidad: La Superintendencia de Educación Superior, como órgano participante al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, al fiscalizar y supervigilar que cada una de las casas de estudios del país cumplan con la normativa pertinente, busca potenciar la mejora continua de cada una de éstas, procurando que en su interior se generen las capacidades instaladas necesarias para responder a los desafíos actuales y futuros de la educación superior.

Objetivos estratégicos:

1. *Velar por el cumplimiento normativo y la sustentabilidad de las instituciones de educación superior, cautelando asimismo porque éstas destinen sus recursos a los fines que les son propios de acuerdo a ley y a sus estatutos.*
2. *Atender y gestionar eficiente y oportunamente las denuncias, reclamos y solicitudes de información de los distintos actores del sistema de educación superior.*
3. *Incrementar los niveles de transparencia en el sistema de educación superior, entregando información pertinente y oportuna a los diversos actores del mismo.*
4. *Promover en las IES la instalación y fortalecimiento de capacidades y prácticas que permitan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, con el propósito de contribuir a la calidad educativa, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.*
5. *Implementar y optimizar procesos y sistemas de calidad que permitan modernizar la gestión, para responder con efectividad y eficiencia a los requerimientos y demandas de la ciudadanía.*

En síntesis, es en función de estas definiciones que la Superintendencia de Educación Superior articula sus acciones de fiscalización y supervigilancia de las instituciones reguladas, con una clara orientación hacia el cuidado de las comunidades educativas que la componen, y velando por el correcto desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto. Asimismo, lleva adelante sus funciones en permanente coordinación con los demás órganos reguladores del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior.

SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

La Superintendencia de Educación Superior entiende que es parte de su función el contribuir a la generación de las condiciones que posibilitan el desarrollo del sistema, lo cual debe ir de la mano de una fiscalización efectiva y proporcional, que no inhiba a las instituciones de educación superior, pero que, asimismo, asegure que éstas den estricto cumplimiento a la normativa que les es aplicable. Se espera, por consiguiente, establecer un marco regulatorio de elevado estándar que contribuya al mejoramiento del sistema de educación superior y se encuentre a la altura de las expectativas depositadas por la comunidad.

Para el logro de este propósito se ha dispuesto trabajar desde un enfoque centrado en las personas que, a través de procesos de calidad y de una gestión transparente, permita fortalecer las confianzas de los distintos actores que convergen en las comunidades educativas de las instituciones de educación superior. Lo anterior, en estricto apego al respeto por la autonomía de éstas para llevar adelante sus proyectos educativos, en la perspectiva de no coartar el crecimiento y desarrollo del sistema producto de una carga regulatoria innecesaria.

Durante este primer año de funcionamiento, en el ámbito de fiscalización, la principal tarea que se definió fue el contar con la mayor cantidad de información relevante del sistema, de manera de conocer el verdadero estado de cada una de las instituciones, principalmente en los temas que dicen relación con la sustentabilidad y sostenibilidad de los distintos proyectos educativos. Lo anterior, entendido como la capacidad que tiene una determinada institución de educación superior de dar continuidad a su proyecto educativo, al tiempo que puede proyectarlo a futuro.

Para tales efectos, se solicitó al Ministerio de Educación la entrega de toda la información financiera de las instituciones de educación superior disponible de los últimos años. Luego, con dicha información, y conscientes de las complejidades que implica la tarea de supervisar un sistema diverso y heterogéneo, se comenzó a trabajar en la elaboración de un **Modelo de Supervisión Basado en Riesgo**, el cual tiene por objeto focalizar la acción fiscalizadora de esta Superintendencia y prevenir escenarios que puedan afectar el normal funcionamiento de las instituciones de educación superior y que eventualmente podrían comprometer su viabilidad futura. Dicha herramienta, que a la fecha ha considerado principalmente elementos de orden financiero, integrará distintos factores que intervienen en el adecuado desarrollo de un proyecto educativo y cuya merma, en definitiva, podrían afectar la calidad del servicio educativo que entregan las distintas casas de estudios o incluso poner en riesgo su funcionamiento futuro.

En esta misma línea, esta Superintendencia requirió a la totalidad de las casas de estudios la información financiera y contractual que la ley establece y que reviste gran relevancia para el sistema, como son los estados financieros auditados; las donaciones; los actos, convenciones y operaciones realizados con personas relacionadas; los socios, asociados y directivos de las instituciones; la participación de las casas de estudios en entidades relacionadas, así como a los distintos hechos esenciales reportados cada una de éstas. El análisis de estos antecedentes permitió

a la Superintendencia contar con una panorámica amplia del funcionamiento del sistema y, adicionalmente, identificar instituciones que, según los criterios contenidos en el modelo de supervisión basado en riesgo, requieren la concentración de los esfuerzos y de las acciones de fiscalización.

Por otra parte, además de las revisiones a la situación financiera de las instituciones, la Superintendencia ha ejercido diversas acciones de fiscalización en otras materias, tales como, **incumplimientos de obligaciones contenidas en los contratos de prestación de servicios educativos, problemas de convivencia interna, incumplimiento de reglamentación interna de las casas de estudio, publicidad engañosa y retención de documentación por existencia de deudas**, ente otras. Cabe señalar que gran parte de estas acciones surgieron gracias a los reclamos y denuncias presentados por la propia ciudadanía, o en ejercicio de las atribuciones para actuar de oficio con que cuenta la Superintendencia, al realizar revisiones específicas de antecedentes remitidos por las distintas casas de estudio.

Finalmente, cabe señalar que actualmente se encuentra en plena ejecución el Plan Especial de Fiscalización de las medidas adoptadas por las instituciones en el contexto de la emergencia sanitaria producto del COVID-19, que constituye el primer plan de fiscalización de contingencia, creado para revisar la efectiva prestación de los servicios educativos en condiciones equivalentes a las originalmente convenidas, escogiéndose para ello un total de **45** instituciones de educación superior representativas de los subsistemas universitario y técnico profesional.

Como resultado del trabajo ejecutado por la Superintendencia de Educación Superior en el ámbito de supervisión, se cuenta a la fecha con un total de **1.053** acciones de fiscalización, cuyo alcance se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1: Acciones de fiscalización ejecutadas por la Superintendencia de Educación Superior

<i>ACCIONES DE FISCALIZACIÓN</i>	<i>NÚMERO DE IES FISCALIZADAS</i>
<i>Procesos formales de investigación a IES</i>	<i>8 IES</i>
<i>Fiscalización por materias financieras</i>	<i>49 IES</i>
<i>Fiscalizaciones por materias no financieras</i>	<i>51 IES</i>
<i>Plan Especial de Fiscalización SES por Covid-19</i>	<i>45 IES</i>
<i>Solicitud de información acerca de medidas implementadas por Covid-19</i>	<i>TODAS LAS UNIVERSIDADES, INSTITUTOS PROFESIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA</i>
<i>EE.FF. anuales auditados y Ficha Estandarizada Codificada Uniforme FECU ES</i>	

<i>Listado de socios, asociados y directivos</i>	
<i>Actos, convenciones y operaciones con personas relacionadas</i>	
<i>Participación de la IES en entidades relacionadas</i>	
<i>Donaciones</i>	

Fuente: Superintendencia de Educación Superior

En el marco de su ejercicio fiscalizador, la Superintendencia de Educación Superior analiza el mérito de los antecedentes recabados mediante las distintas acciones de fiscalización que realizan y las investigaciones que instruyen. Si producto de estas acciones se constata la existencia de una o más contravenciones a las normas que le corresponde fiscalizar a este servicio, se instruyen los procesos administrativos sancionatorios correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en el párrafo 6° del Título Tercero de la Ley N°21.091.

Así, durante el periodo 2019-2020, se instruyeron **8** procesos formales de investigación y se han sustanciado **9** procesos administrativos sancionatorios, aplicándose sanciones en los **6** que ya se han resuelto. Las principales causas de estos procesos formales dicen relación con problemas financieros de las casas de estudio, o bien el incumplimiento de la entrega de información a esta Superintendencia.

Finalmente, cabe mencionar que el desafío en materia de supervisión y fiscalización para la Superintendencia dice relación con seguir robusteciendo las herramientas para la detección de incumplimientos por parte de las instituciones de educación superior, de modo de poder anticiparse a escenarios complejos que éstas pudiesen enfrentar, estableciendo las acciones de fiscalización correspondientes que permitan el adecuado resguardo de sus comunidades educativas. Asimismo, por medio de acciones de fiscalización focalizadas, se distribuirá la carga regulatoria a las instituciones en función del nivel de riesgo que presentan para el sistema, atendiendo con ello a un marco de proporcionalidad en el ejercicio de las funciones de la Superintendencia.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para la Superintendencia de Educación Superior constituye una preocupación permanente la forma como las instituciones administran los conflictos al interior de sus comunidades educativas, lo que se traduce en el interés de este organismo de constituirse como un canal de comunicación expedito entre los actores que conforman la comunidad educativa, resguardando los derechos y deberes de todos los involucrados, de cara a una ciudadanía cada vez más exigente, cuyas demandas necesitan ser canalizadas y gestionadas de manera eficiente y transparente.

Lo anterior, en la perspectiva de materializar el fortalecimiento de las confianzas entre los distintos actores que interactúan en el sistema de educación superior del país. Esto se tradujo en la articulación de un conjunto de acciones implementadas, incluyendo la atención de las consultas de la ciudadanía; revisión y resolución de reclamos; investigación de las denuncias; aplicación de instancias de mediación entre las instituciones de educación superior y los reclamantes; entre otras.

Con el objeto de hacer frente a estos requerimientos, desde la División de Atención Ciudadana se establecieron los vasos comunicantes con las instituciones de educación superior y la sociedad en general. Se dispuso de equipos especializados para la interacción con la comunidad, encargados de la adecuada tramitación y derivación de los reclamos y denuncias recibidos, permitiendo con ello una gestión más eficiente y transparente hacia la ciudadanía.

Desde el primer día de operación de la Superintendencia, se generaron los protocolos y procedimientos para la revisión y tramitación de los reclamos y denuncias recibidos. En una primera etapa, se dispuso en la página web institucional un formulario para el ingreso de los reclamos y denuncias por parte de la comunidad y, a partir de la información recibida, los equipos profesionales de la División de Atención Ciudadana procedieron a la ponderación de antecedentes, así como a su traslado a las instituciones de educación superior.

Posteriormente, se diseñó e implementó el **“Sistema de Gestión de Reclamos y Denuncias”**, cuya puesta en marcha inició el 29 de enero de 2020. Previo al funcionamiento de la plataforma mencionada, la Superintendencia había tramitado **1.467** reclamos y denuncias, lo que corresponde al **62%** de los casos recibidos a la fecha de cierre de esta cuenta pública.

La implementación del Sistema de Gestión de Reclamos y Denuncias facilitó la interacción entre la Superintendencia, los reclamantes pertenecientes a las comunidades educativas y las instituciones de educación superior. Tanto su diseño como funcionalidades buscan ofrecer una plataforma amigable al usuario, con la que se puede hacer seguimiento de las etapas del procedimiento en tiempo real junto con permitir a los funcionarios de atención ciudadana realizar una eficiente categorización, monitoreo, transferencia y derivación de los antecedentes recibidos. Asimismo, el Sistema de Gestión de Reclamos y Denuncias de la Superintendencia posibilita la total trazabilidad de los antecedentes recibidos, facilitando con ello tanto el control de gestión como la rendición de cuentas (*accountability*) al interior del servicio.

Además de lo anterior, este sistema permite a esta Superintendencia, como organismo fiscalizador, contar con una valiosa fuente de información para tomar mejores decisiones, basadas en la evidencia, al tiempo de poder procesar e incorporar esta información de cara a una transformación del sistema educativo, buscando orientar e incentivar el desarrollo de buenas prácticas que conduzcan a las instituciones de educación superior del país a responder de mejor forma ante las necesidades y problemáticas de la ciudadanía.

A la fecha de cierre de esta Cuenta Pública, la Superintendencia ha recibido un total de **2.365** casos, los cuales han derivado en diversos cursos de acción, en función de la pertinencia, oportunidad, completitud y validez de los antecedentes entregados. Producto de las revisiones preliminares de admisibilidad de los reclamos y denuncias que realiza la División de Atención Ciudadana, se determinó que un **74,5%** cumplieron con los criterios legales de admisibilidad. Respecto del resto de los casos, las acciones adoptadas fueron derivar los antecedentes a otros servicios públicos; archivar el caso al no cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuestos en la Ley de Educación Superior; o bien, aún se encuentran en etapa de análisis de admisibilidad a la fecha.

En lo que respecta al cierre de los casos, el **57,1%** de ellos se han resuelto favorablemente para el reclamante, gracias a las gestiones realizadas por las instituciones de educación superior, a requerimiento de la Superintendencia. En los casos restantes, en que la institución reclamada no acogió la solicitud del reclamante, se cerró una vez que, habiendo recabado todos los antecedentes del caso, este organismo no verificó la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones a la normativa vigente que justificaran la realización de otras acciones de fiscalización.

Al analizar la distribución de reclamos y denuncias por tipo de institución, se evidencia que son las universidades las que concentran el mayor número de casos, con un **59,6%**, seguidos por los institutos profesionales con un **30,5%** y los centros de formación técnica con un **9,5%**. Completan este registro las instituciones pertenecientes a las fuerzas armadas y de orden, las que concentraron un **0,4%** de los casos.

En atención a las sedes de las instituciones, la Región Metropolitana es la que concentra el mayor número de casos, con un **57,7%** del total, seguido por las regiones de Valparaíso, Biobío y Maule, con **10,6%**, **5,8%** y **5,8%** respectivamente. La siguiente tabla presenta la distribución por regiones de los casos tramitados.

Tabla 2: Distribución de reclamos recibidos por la Superintendencia de Educación Superior, según sede regional de la institución

REGIÓN	PORCENTAJE DE CASOS
Antofagasta	1,8%
Arica y Parinacota	2,1%
Atacama	0,4%
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	0,1%
Biobío	5,8%
Coquimbo	3,5%
La Araucanía	3,7%
Libertador General Bernardo O'Higgins	2,0%
Los Lagos	1,9%
Los Ríos	1,2%
Magallanes y de la Antártica Chilena	0,4%
Maule	5,8%
Metropolitana de Santiago	57,7%
Ñuble	1,6%
Tarapacá	1,2%
Valparaíso	10,6%

Fuente: Superintendencia de Educación Superior

En cuanto a las temáticas más recurrentes incluidas en los reclamos y denuncias recibidos por esta Superintendencia en el periodo, es posible identificar que los casos con mayor proporción responden a temáticas relativas a problemas administrativos en las instituciones, alcanzando una cifra cercana al **37,7%**; con materias asociadas a cobros erróneos y otros temas de financiamiento, en un **27,5%** de ellos; y, con conflictos derivados de materias académicas, en un **25,2%** de los casos. Entre las causales específicas contenidas en cada una de estas categorías se cuentan la retención de documentos de los estudiantes por parte de la institución; condicionamiento de realización de actividades académicas debido a la existencia de deuda de aranceles; error o problemas con convalidaciones de cursos realizados por los estudiantes; problemas con los registros académicos; e inconvenientes en la asignación de becas y créditos.

El siguiente gráfico presenta, de manera agregada, las principales categorías de reclamos y denuncias recibidas a la fecha por la Superintendencia, así como de la proporción relativa que cada una de ellas tiene en el total de casos gestionados.

Figura 3: Distribución de categorías de reclamos y denuncias recibidos por la Superintendencia de Educación Superior en el período 2019-2020



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

PERTINENCIA Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las confianzas entre los distintos actores que integran el sistema de educación superior y cautelar la fe pública depositada por la ciudadanía en las distintas casas de estudio del país, la Superintendencia de Educación Superior se ha impuesto como tarea permanente generar acciones que permitan poner a disposición de la ciudadanía información relevante, recopilada en ejercicio de sus funciones y atribuciones.

En esta línea, durante el periodo 2019-2020, por primera vez se recolectó información detallada de los organizadores, socios y asociados de las instituciones de educación superior, así como de quienes participan en sus órganos de gobierno y sus principales directivos superiores. Dicha información, debidamente sistematizada, se puso a disposición en la página web de la Superintendencia, a través de un Registro Público abierto a toda la comunidad.

Asimismo, se publicaron los estados financieros anuales auditados de todas las instituciones de educación superior, lo que permite a la ciudadanía contar con una mirada general de la situación financiera de las casas de estudio, así como de sus principales fuentes de recursos y gastos asociados a la ejecución de sus proyectos educativos. Se busca con ello dotar a los diversos actores que componen el sistema de educación de una panorámica clara respecto de la situación financiera y patrimonial de las instituciones, contribuyendo con ello a disponibilizar información oportuna, válida, atinente y transparente para la comunidad, para favorecer una toma de decisiones informada.

Otra vía de interacción directa con la ciudadanía se genera a partir de las solicitudes de información que se realizan a la Superintendencia en el marco de la ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, lo que se ha traducido a la fecha en la respuesta generada a **104** requerimientos. Las materias que concentran mayor interés por esta vía dicen relación con información relativa a acciones de fiscalización, investigaciones o procedimientos sancionatorios; antecedentes requeridos a las instituciones de educación superior, en virtud del artículo 37 de la Ley 21.091; y solicitudes de información de administración interna del servicio.

Por otra parte, en cuanto a las obligaciones que impone la ley N°20.370, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, durante el período se han realizado **25** reuniones, quedando debidamente registrados los participantes de éstas, así como las temáticas abordadas.

En otro ámbito de acción, la Superintendencia ha abierto distintos espacios de comunicación e interacción con la ciudadanía, destacándose la implementación de la página web www.sesuperior.cl, que permite mantener permanentemente informada a la ciudadanía respecto de las acciones llevadas a cabo por la Superintendencia, al tiempo que abre canales para la recepción

de consultas y la aclaración de dudas que puedan generarse en relación con el rol fiscalizador que desarrolla el servicio.

Asimismo, conscientes de la importancia que han ido adquiriendo las redes sociales como herramientas de interacción con la ciudadanía, desde el 20 de junio se cuenta con presencia en Facebook y Twitter, a las que se sumó en el mes de enero Instagram, entornos digitales que permiten una comunicación rápida y eficiente con las comunidades educativas para la resolución de dudas y la orientación sobre los pasos a seguir ante alguna problemática suscitada. La siguiente infografía da cuenta de los dispositivos comunicacionales que la Superintendencia de Educación Superior pone a disposición del público.

Figura 4: Principales dispositivos comunicacionales de la Superintendencia de Educación Superior



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

ORIENTACIONES A LA COMUNIDAD

Para el adecuado cumplimiento de su misión, la Superintendencia de Educación Superior se ha propuesto como uno de sus objetivos *“promover en los centros de formación técnica, los institutos profesionales y las universidades la instalación y fortalecimiento de capacidades y prácticas que permitan el cumplimiento de la normativa que le es aplicable, con el propósito de contribuir a la calidad educativa, en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”*.

Para avanzar en este propósito, desde la Superintendencia se dispusieron instancias de colaboración y retroalimentación con las instituciones de educación superior (IES), a fin de construir un espacio de interacción que promueva en ellas la instalación de capacidades de autorregulación que contribuyan al mejoramiento del sistema en su conjunto. Lo anterior se tradujo en la participación de la Superintendencia en reuniones y conferencias con distintos actores y asociaciones del sistema de educación superior, destacando el **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH); Corporación de Universidades del Estado de Chile (CUECH); Corporación de Universidades Privadas (CUP); Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados (VERTEBRAL); Agrupación de Universidades Regionales de Chile (AUR), Observatorio Chileno de Buenas Prácticas en Dirección Universitaria (TELESCOPI CHILE);** y el **Foro Aequalis**.

Por otra parte, un importante foco de acción para el fortalecimiento de las capacidades en las instituciones al que se ha abocado la Superintendencia dice relación con el ejercicio de las facultades normativas que la ley entrega al Superintendente, lo que posibilita contribuir a dar certeza jurídica a las casas de estudio y a sus comunidades en distintas materias relevantes. Sobre este punto, se destaca la utilidad que esta herramienta tiene para atender situaciones de presión al sistema, como las ocurridas dentro del último año, sirviendo de guía para el cumplimiento de sus obligaciones legales, y para complementar ciertas disposiciones de la ley cuya interpretación no resulta del todo clara.

En esta materia se destacan las instrucciones referidas al sentido y alcance del caso fortuito en el ámbito de la educación superior, que constituyeron la primera herramienta normativa administrativa específica sobre esto en educación superior. A dicha circular se sumó una segunda que vino a complementar las instrucciones dadas en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Por otra parte, destacan los dos proyectos de normas de general aplicación que fueron trabajados durante este primer año de funcionamiento, con el objeto de facilitar el cumplimiento por parte de las instituciones de ciertas materias contenidas en la ley. La primera de ellas establece las definiciones, procedimientos, y plazos que serán utilizados para que las instituciones de educación superior cumplan con la obligación de entregar la información que la ley les ordena. Se incluye en este requerimiento la **información de estados financieros auditados; sobre actos, convenciones y operaciones realizadas con personas relacionadas; información sobre sus socios, asociados y**

directivos; sobre participación de las instituciones en entidades relacionadas; información acerca de donaciones; hechos esenciales; sobre el controlador, entre otras.

La segunda norma de general aplicación que se sometió a Período de Información Pública es el **“Borrador de normativa contable para instituciones de educación superior del Estado”**, que regula los requerimientos de antecedentes financieros que las instituciones estatales deberán contemplar para la elaboración de sus estados financieros auditados anuales.

Finalmente, vale resaltar que durante este año se han emitido diversos pronunciamientos sobre materias específicas consultadas por las instituciones de educación superior, y que han tenido como norte orientarlas y dar una correcta interpretación a las normas que son de nuestra competencia.

COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS CON COMPETENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Una de las principales solicitudes recogidas desde las instituciones al momento de implementar la Superintendencia, era la necesidad de evitar duplicidades de solicitudes por parte de los organismos públicos con competencia en materia de educación superior. Esta inquietud fue recogida desde el primer momento por esta Superintendencia, que incluyó en su análisis de la institucionalidad del sistema la búsqueda de temáticas en que pudiese generarse una sobrecarga administrativa al requerir información a dos o más organismos que se vinculasen a materias de educación superior.

Dicho trabajo se tradujo en la negociación de una serie de convenios de colaboración suscritos durante el último año, permitiendo con ello avanzar en la necesaria coordinación que debe existir entre las reparticiones públicas en el ejercicio de sus atribuciones. Es en esta línea que se suscribieron dos acuerdos amplios de colaboración con el **Ministerio de Educación**, mediante el cual se materializó, por ejemplo, el traspaso de la información financiera de los últimos años que el **Servicio de Información en Educación Superior (SIES)** disponía respecto de las instituciones de educación superior. Ello facilitó a las casas de estudio del país el cumplimiento de las obligaciones de informar que establece el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.

Por otra parte, con el objeto de fortalecer la labor fiscalizadora de la Superintendencia, se firmó un convenio de colaboración con el **Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)**, orientado al traspaso de la información referida a reclamos y denuncias recibidas por dicho servicio, a fin de que pudiesen ser canalizados y gestionados desde la Superintendencia, evitando con ello la duplicidad de funciones. En esta misma línea, se coordinó con la **Dirección del Trabajo** el intercambio de información relevante referida a la situación laboral de las comunidades educativas pertenecientes a las distintas instituciones de educación superior. Asimismo, para la adecuada fiscalización de la situación financiera de las instituciones de educación superior del Estado, se acordó con la **Contraloría General de la República**, la elaboración conjunta de las Normas Contables para IES del Estado, la cual se encuentra actualmente en Período de Información Pública, así como en otras materias de fiscalización, particularmente en lo que dice relación a las instituciones pertenecientes al Estado.

Para favorecer la coordinación con los otros organismos reguladores en materias de educación superior, esta Superintendencia ha puesto especial énfasis en su participación en el **Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SINACES)**, que integran, además, la **Subsecretaría de Educación Superior**, la **Comisión Nacional de Acreditación** y el **Consejo Nacional de Educación**; instancia que abrió un importante espacio para acordar estrategias y apoyar la definición de directrices generales orientadas al desarrollo del sistema de educación superior en su conjunto.

Finalmente, con el propósito de garantizar la seguridad de la información que recaba la Superintendencia en el ejercicio de su función fiscalizadora, se firmó un **Convenio de Colaboración en Ciberseguridad con el Ministerio del Interior**, suscrito en conjunto con las **12** superintendencias del país. Se busca con ello establecer un nuevo estándar de transparencia y seguridad para el resguardo de la información de la comunidad.

GESTIÓN OPERATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA

La Superintendencia de Educación Superior, para su correcta puesta en marcha, debió abocarse a una serie de procesos de carácter operativo que le permitieran instalar las capacidades organizacionales para su adecuado funcionamiento.

Automatización de información

La Superintendencia de Educación Superior se ha propuesto avanzar en la automatización de procesos, permitiendo con ello reducir la carga burocrática de las instituciones de educación superior y de la comunidad en general. Ello derivó en el diseño e implementación de dos plataformas tecnológicas, amigables al usuario y con funcionalidades que permitiesen la categorización y ordenamiento de los antecedentes recibidos. La primera de ellas se orienta a la **Gestión de Reclamos y Denuncias**, facilitando la interacción entre los usuarios y los equipos técnicos de la Superintendencia para la resolución de problemáticas entre alumnos y otros miembros de la comunidad educativa y las instituciones de educación superior. El detalle de las funcionalidades de esta plataforma se explicó en el capítulo de atención ciudadana.

Una segunda plataforma la constituye el **Sistema de Registro de Información**, que posibilita la gestión de las solicitudes de antecedentes por parte de la Superintendencia a las instituciones reguladas, incluyendo las solicitudes de información financiera, así como de otros procesos masivos de requerimientos de información y de los procesos de investigación.

Esta plataforma tiene por objeto sistematizar información relevante que la Superintendencia recaba en el ejercicio de sus funciones. En esta perspectiva, se estimó que era menester consolidar sus capacidades operativas mediante la implementación de una plataforma informática diseñada específicamente para dichos procesos, permitiendo con ello la optimización de todos los procedimientos de requerimiento de información (ya sean de carácter periódico o emergente), facilitando asimismo la solicitud, registro y gestión de la información que se solicita a las instituciones de educación superior. Lo anterior, en el interés general de aumentar los niveles de eficiencia y transparencia con que opera la Superintendencia.

La implementación del Sistema de Registro de Información permitirá automatizar la totalidad de los procesos de fiscalización que la Superintendencia ejecute, facilitando la entrega, procesamiento y análisis de la información recabada y, con ello, mejorando los tiempos de respuesta hacia las instituciones y generando mayor eficiencia en la administración de los procesos de supervisión.

Dotación

Uno de los principales objetivos trazados en el proceso de implementación fue el constituirse como una Superintendencia ágil, con una estructura organizacional liviana que facilitase la interacción con los actores del sistema de educación superior, y que se pusiese al servicio de la comunidad en

general. Para el logro de dicho anhelo se propuso contar con equipos directivos, profesionales y administrativos dinámicos y polifuncionales.

Lo anterior se tradujo en la incorporación progresiva de un equipo multidisciplinario, que a la fecha alcanza los **44** funcionarios, entre planta y contrata, a los que se suman **4** profesionales a honorarios que prestan servicios de apoyo a procesos relevantes. Destaca asimismo el hecho de que un **48%** del personal se encuentra compuesto por mujeres, en sintonía con los esfuerzos por avanzar en una mayor equidad de género. A, su vez, se cuenta con una amplia variedad de profesionales, incluyendo abogados, ingenieros comerciales, ingenieros civiles industriales, administradores públicos, periodistas y científicos sociales, lo que ha permitido abordar las funciones desde una perspectiva integral.

La siguiente infografía presenta los principales indicadores asociados a la composición de la planta de la Superintendencia de Educación Superior.

Figura 05: Principales indicadores dotación Superintendencia de Educación Superior



Fuente: Superintendencia de Educación Superior

Gestión financiera

En su primer año de operaciones, la Superintendencia de Educación Superior procuró destinar los recursos financieros recibidos a apoyar el proceso de puesta en marcha del servicio. Lo anterior, obligó a que las principales partidas presupuestarias se destinasen a la contratación del personal directivo, profesional y administrativo, así como a la adquisición de bienes y servicios de consumo, incluyendo el arriendo de dependencias para la operación, mobiliario y equipos tecnológicos.

Revisando el comportamiento presupuestario para el año 2019, es posible apreciar que la mayor proporción del gasto del servicio se encuentra asociado a los subtítulos 21 y 22, como lo evidencia la siguiente tabla:

Tabla 3: Comportamiento presupuestario año 2019 Superintendencia de Educación Superior

Subt. ítem	DENOMINACIÓN	Presupuesto Inicial Miles \$	Presupuesto Final Miles \$	Ingresos y gastos devengados Miles \$	Diferencia Miles \$
	INGRESOS	1.876.364.000	1.504.798.000	1.292.280.000	21.2518.000
09	APORTE FISCAL	1.876.364.000	1.504.798.000	1.292.280.000	21.2518.000
01	Libre	1.876.364.000	1.504.798.000	1.292.280.000	21.2518.000
	GASTOS	1.401.730.000	1.504.798.000	1.280.678.721	224.119.279
21	GASTOS EN PERSONAL	1.401.730.000	1.001.730.000	787.181.787	214.548.213
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	328.324.000	328.324.000	319.571.276	8.752.724
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	146.310.000	174.744.000	173.925.658	818.342
03	Vehículos	16.861.000	16.861.000	16.252.600	608.400
04	Mobiliario y Otros	31.469.000	40.594.000	40.543.092	50.908
05	Máquinas y Equipos	8.074.000	8.074.000	7.946.706	127.294
06	Equipos Informáticos	40.958.000	60.267.000	60.266.999	1
07	Programas Informáticos	48.948.000	48.948.000	48.916.261	31.739
	RESULTADO			11.601.279	

Fuente: SIGFE

Por otra parte, La siguiente tabla presenta los principales resultados de la gestión financiera de la Superintendencia de Educación Superior para el ejercicio presupuestario 2019.

Tabla 4: Resultados gestión financiera Superintendencia de Educación Superior

INGRESOS Y GASTOS DEVENGADOS 2019	
DENOMINACIÓN	MONTO AÑO 2019 Miles \$
INGRESOS	1.292.280.000
APORTE FISCAL	1.292.280.000
GASTOS	1.280.678.721
GASTOS EN PERSONAL	787.181.787
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	319.571.276
ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	173.925.658
RESULTADO	11.601.279

Fuente: SIGFE

En síntesis, la Superintendencia de Educación Superior ha buscado cautelar el uso eficiente y eficaz de los recursos provenientes del erario nacional, destinando sus principales partidas presupuestarias a la conformación de los equipos y la adquisición de los recursos necesarios para abordar, en simultáneo, la implementación del servicio y la atención a la comunidad en general, en el marco de las funciones y atribuciones de fiscalización que le competen.

PRINCIPALES DESAFÍOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Transcurrido un año desde la entrada en funcionamiento de la Superintendencia de Educación Superior, se refuerza el compromiso asumido, en cuanto a contribuir al incremento de la calidad en el sistema de educación superior, ejerciendo el rol fiscalizador y la confianza que la ciudadanía deposita en este servicio y en sus instituciones, promoviendo la transparencia en todos sus procesos. Así también y de manera muy especial, se instala el desafío de canalizar toda la energía de esta Superintendencia y sus funcionarios en responder a las expectativas que los estudiantes, sus familias y el resto de la comunidad han depositado, dando con ello a los destinatarios finales del sistema la atención y relevancia que merecen.

El cumplimiento de este propósito trae consigo abordar importantes desafíos para el próximo año, en la perspectiva de seguir aportando al desarrollo del sistema de educación superior. Las principales áreas de acción sobre las que la Superintendencia focalizará sus esfuerzos y recursos futuros son las siguientes:

Continuar con la implementación de la Superintendencia, logrando equilibrar dicho proceso con el ejercicio de las funciones y atribuciones que la ley le otorga.

Seguir desarrollando el Modelo de Supervisión Basado en Riesgos, incorporando, al análisis de la información recabada en los ámbitos de viabilidad financiera, aquellos correspondientes al cumplimiento normativo, gestión de reclamos, así como información de contexto que pueda afectar a las instituciones de educación superior. Con ello se podrán focalizar los esfuerzos de supervisión en aquellas instituciones que presenten mayores dificultades para el cumplimiento de sus respectivos proyectos educativos, al tiempo que las IES puedan de manera preventiva ir adecuando sus procesos para mitigar sus factores de riesgo.

Continuar con el diseño e implementación de la totalidad de los procesos críticos de la Superintendencia de modo de constituirse en un servicio moderno y ágil, incrementando la capacidad para responder de manera oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.

Fortalecer el rol de coordinación con los organismos reguladores pertenecientes al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior (SINACES) y con los demás organismos con competencia en educación superior, para poder orientar a las instituciones reguladas en el mejoramiento de la calidad de su gestión institucional y en el resguardo de las comunidades educativas que representan.

Reforzar los distintos canales de comunicación dispuestos para el trabajo conjunto con las instituciones y la ciudadanía. En este último caso, se requiere seguir avanzando en la calidad del servicio prestado a las comunidades educativas, orientándose a la reducción de los tiempos de respuesta y en el mejoramiento de la experiencia del usuario.

Implementar talleres de capacitación con las instituciones de educación superior para el desarrollo e internalización de buenas prácticas, que favorezcan la instalación de capacidades de autorregulación para el adecuado cumplimiento del marco regulatorio vigente.

Retroalimentar a las instituciones y al sistema con información relevante recabada en las acciones fiscalizadoras de la Superintendencia, así como en los antecedentes registrados producto de la atención de reclamos y denuncias por parte de los usuarios.

Traducir en definiciones concretas las conversaciones iniciadas en 2019 con los ministerios de Interior; Defensa; y Justicia, para dar cumplimiento al rol fiscalizador que le compete a esta Superintendencia sobre las diversas escuelas matrices y centros de formación dependientes de las fuerzas armadas y de orden, dando un marco orientador claro que permita atender a las evidentes diferencias que posee este grupo de instituciones respecto del resto del sistema de educación superior.

A modo de síntesis, se deja constancia de la preocupación permanente de esta Superintendencia, así como de los equipos que la componen, de contribuir a la estabilidad y desarrollo del sistema de educación superior como un todo, ejerciendo con calidad el rol fiscalizador que este a este servicio le corresponde asumir; en el espíritu de aumentar las confianzas entre los distintos actores que forman parte del sistema de educación superior y; con especial focalización en las personas, en la perspectiva de cautelar los derechos de las comunidades educativas, con especial atención a los estudiantes y sus familias.

El cierre de la presente cuenta pública encuentra al sistema de educación superior sumido en una importante transformación a consecuencia de la grave emergencia sanitaria producto del COVID-19. Los alcances de este nuevo escenario que se plantea son todavía inciertos, ya que obligan a repensar la forma en cómo las instituciones entregan el servicio educativo a sus estudiantes con las condiciones de calidad pertinentes, al tiempo que redefinen el logro de las funciones misionales que son parte esencial de sus proyectos educativos.

Ante este escenario en evolución, sólo queda refrendar el compromiso irrestricto de esta Superintendencia de velar porque las instituciones reguladas cumplan con las condiciones contraídas con sus respectivas comunidades educativas y que sigan contribuyendo al fortalecimiento y progreso de un sistema de educación superior inclusivo y de calidad, que bajo su égida sustente las posibilidades de desarrollo social, cultural y económico del país.